

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXVIII	Salta, 1º de noviembre de 1976	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 24 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676

<b>Nº 10.100</b>	Cap. de Navío (R) <b>HECTOR DAMIAN GADEA</b> Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION
	Cnl. RAUL ERNESTO di PASQUO Ministro de Gob., Just. y Educación	ZUVIRIA 536
<b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8. a 11,30 horas	Tcnl. JULIO CELESTINO DELUCCHI Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780
	Cnl. Méd. MARIO ANTONIO REMIS Ministro de Bienestar Social	Sr. ROSENDO SOTO Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.  
Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

### DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11: — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

### DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . . . .	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . . .	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años . .	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años . .	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años . .	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años . . . . .	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 325,00	Semestral .....	\$ 1.600,00
Trimestral .....	\$ 800,00	Anual .....	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50%).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios .....	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Posesión Veintañal y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores \$	960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales . . . . .	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina . . . . .	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,—	(1a palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas \$	400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Cimatorio . . . . .	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

Leyes	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 5056	27-10-76	Fíjanse los puntajes que para cada categoría se indican, para los cargos docentes de supervisión y directivos de los establecimientos de enseñanza regidos por las leyes Nros. 3338 y 3707 y sus modificatorias . . . . .	3840
Nº 5057	27-10-76	El Gobernador de la Provincia tendrá a su cargo la planificación, organización, promoción, coordinación, control y dirección de la Defensa Civil . . . . .	3841

	Pág.
Nº 5059            27-10-76            Trasládase la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico a la Dirección de Aviación Civil .	3843

DECRETOS SINTETIZADOS: (Nros. 2597, 2598, 2658 al 2669) .....	3846
---	------

### EDICTO DE MINA

Nº 25695 — Irma Rosa Yáñez de Guissani .....	3847
Nº 25692 — José Nicanor Yáñez .....	3847
Nº 25691 — Sergio Ernesto Yáñez .....	3847
Nº 25689 — Nelly Noemí Benítez de Yáñez .....	3847
Nº 25660 — Miguel E. Correas .....	3847

### LICITACION PUBLICA

Nº 25717 — Instituto de Promoción Social de Salta, Lic. Nº 16/76 .....	3847
Nº 25707 — Municipalidad de San Carlos, Lic. Nº 1/76 .....	3848
Nº 25705 — Hospital de Zona Dr. Joaquín Castellanos, Lic. Nº 15/76 .....	3848
Nº 25669 — Hospital de Zona Dr. Joaquín Castellanos, General Güemes - Lic. 14/76 .....	3848
Nº 25668 — Establecimiento Azufrero Salta - Lic. Nº 14/76 .....	3848
Nº 25653 — Universidad Nacional de Salta - Lic. Nº 22/76 .....	3848
Nº 25636 — Establecimiento Azufrero Salta, Lic. Nº 13/76 .....	3848

### EDICTO CITATORIO

Nº 25643 — Federico Ricardo Portal de la Cuesta .....	3849
Nº 25627 — Luis Francisco Morillo Visich .....	3849

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIO

Nº 25718 — Miguel Sastre Fiol .....	3850
Nº 25711 — Vito Miguel Patetta .....	3850
Nº 25701 — Rogelio Raúl Córdoba .....	3850
Nº 25690 — Francisco Cisneros .....	3850
Nº 25696 — Benito García y María Aniana Pérez de García .....	3850
Nº 25683 — Elena Romero .....	3850
Nº 25675 — Juan Navarro .....	3850
Nº 25674 — María Justa Abán de Veleizán .....	3850
Nº 25671 — Benavente Carlos .....	3850
Nº 25665 — Cabezas Juan de la Cruz .....	3850
Nº 25661 — Isabel Irene Pastrana de Cancinos .....	3850
Nº 25654 — Roldán Segundo Antonio y Roldán Marta Tomasa Burgos de .....	3851
Nº 25642 — Guisimodo Didimo Vélez .....	3851
Nº 25640 — Abud, Saig o Abud, Sayeg .....	3851
Nº 25639 — Leandro Julio Escobar .....	3851
Nº 25633 — Gaspar Diez San Martín .....	3851
Nº 25630 — Gerardo Carrizo .....	3851
Nº 25628 — José Raymundo Condari .....	3851
Nº 25626 — Martín Pedro .....	3851
Nº 25625 — Raúl Gregorio Carrió .....	3851
Nº 25624 — Domingo Dan .....	3851
Nº 25612 — Juan Rogelio Villalba .....	3852
Nº 25607 — Florencia Ortiz de Barroso .....	3852
Nº 25606 — Pedro Paz .....	3852

### REMATE JUDICIAL

Nº 25728 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sáenz B. Antonio vs. Altos Hornos Güemes S.A.	3852
Nº 25727 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: José Llanes S.A. vs. Baduma César E. ....	3852
Nº 25725 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: S. Z. e H. S.A.C.I. vs. Salum Antonio .....	3852
Nº 25724 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Medina Manuel y otros vs. Suc. de Roldán de Lazarte Mercedes .....	3852
Nº 25720 — Por Martín M. Díaz. Juicio: Díaz H. Washington vs. Gallo M. Angel .....	3853
Nº 25716 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Compañía La Aseguradora del Oeste S.A. vs. Justicia Francisco .....	3853

	<b>Pág.</b>
Nº 25714 — Por Raúl Racioppi. Juicio: H. y R. M. vs. Frías Raúl Arturo .....	3853
Nº 25681 — Por Marcelino Sierra. Juicio: J. y E. Carlino c/ Vico Pedro .....	3853
Nº 25648 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Mattioli Dante E. vs. Cisneros Pedro y Arturo M. ....	3853
Nº 25645 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: J. B. vs. Tapia Victoria Vda. de y otros ....	3854
Nº 25622 — Por Francisco F. Gallardo. Juicio Estevan Avila vs. César A. Lozada y otro ..	3854

**POSESION VEINTENAAL**

Nº 25713 — Nicasio Cruz .....	3854
Nº 25712 — Celedonio Cruz .....	3854
Nº 25698 — Martín Cecilio .....	3854
Nº 25662 — Albarracín Rosauero Teodoro .....	3854

**CITACION A JUICIO**

Nº 25723 — Oscar Gianini .....	3855
Nº 25719 — Liliana Leonor Ríos de Roldán .....	3855
Nº 25715 — Luis Soria .....	3855
Nº 25693 — Ramón del Valle Molina López .....	3855
Nº 25687 — Susana Eulogia Revelli .....	3855
Nº 25672 — Ricardo Alberto Cabezas .....	3855
Nº 25644 — Antonietta Catalionozzi Nucciarelli .....	3855
Nº 25632 — Carlos Serrey y/o Pedro Baldi .....	3855
Nº. 25621 — Fanny Michel de Careaga .....	3855

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 25729 — Plam Importadora y Exportadora S.R.L. ....	3856
---	------

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 25704 — Tecnopor S.R.L. ....	3857
Nº 25670 — Roby Muebles .....	3857

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 25726 — Centro Vecinal Barrio San Martín, para el día 14-11-76 .....	3857
Nº 25722 — Unión de Rugby de Salta, para el día 10-11-76 .....	3857
Nº 25721 — Clínica Luis Güemes S.A., para el día 13-11-76 .....	3858
Nº 25703 — Güemes S.A., para el día 13-11-76 .....	3858
Nº 25676 — Hierrosalta S.A., para el día 24-11-76 .....	3858
Nº 25634 — Centro Vecinal La Viña. Para el día 14-11-76 .....	3859

**Sección ADMINISTRATIVA****LEY**

Salta, 27 de octubre de 1976.

LEY Nº 5056

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Visto lo actuado en el Expte. nº 42-345/76 y la autorización otorgada por Resolución número 1152/76 del señor Ministro del Interior, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar.

El Gobernador de la Provincia  
sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Con vigencia a las fechas que se indican en planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley, fijanse los puntajes que para cada categoría se indican, para los cargos docentes de supervisión y directivos de los establecimientos de enseñanza regidos por las Leyes Nros. 3338 y 3707 y sus modificatorias.

Art. 2º — Los nuevos puntajes fijados en las planillas anexas referidas en el artículo anterior,

absorben los beneficios emergentes de la Ley nº 4618 y los complementos correctores que regían al 31 de Julio del año en curso.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente ley se imputará a las respectivas partidas previstas en los rubros principales "Personal y/o Transferencias Corrientes", cuando corresponda utilizándose para los refuerzos pertinentes el "Crédito Adicional" previsto en la Ley nº 5027/76 bajo el concepto de "Crédito Adicional para mejoras salariales", quedando autorizada Contaduría General de la Provincia a practicar los ajustes presupuestarios y contables que sean necesarios a tales efectos.

Art. 4º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

G A D E A

di Pasquo

Delucchi

Barni

Remis

Salta, 27 de octubre de 1976.

LEY Nº 5057

Visto lo actuado en el Expte. nº 41-15.420 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inc. 1.1., de la Instrucción nº 1/76,

### El Gobernador de la Provincia

sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — El Gobernador de la Provincia tendrá a su cargo la planificación, organización, promoción, coordinación, control y dirección de la Defensa Civil, y eventualmente, la conducción de las operaciones de emergencia dentro del ámbito provincial.

Art. 2º — Entiéndese por defensa civil, a la parte de la defensa nacional que comprende el conjunto de medidas y actividades no agresivas, tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que la acción del enemigo, o de la naturaleza, o de cualquier otro desastre, puedan provocar sobre la población o sus bienes y restablecer su ritmo normal en la zona afectada.

Art. 3º — La Defensa Civil desarrollará su acción en todo el territorio de la Provincia, y en lo que sea compatible, se regirá por las leyes y demás disposiciones que sobre la materia dicte la Nación.

Art. 4º — Los ministros del Poder Ejecutivo Provincial y los titulares de entes autárquicos o descentralizados, son los responsables del cumplimiento de las previsiones y medidas de defensa civil en los organismos de su dependencia.

Art. 5º — Los intendentes municipales, dentro de su jurisdicción territorial, tendrán la misma responsabilidad que la establecida en el artículo 1º de la presente ley para el Gobernador de la Provincia, debiendo cumplir las directivas e instrucciones que éste imparta.

Art. 6º — Las asociaciones o entidades de asis-

tencia social, educativas, culturales, deportivas, gremiales y mutualistas y cooperativas; sociedades comerciales e industriales; instituciones religiosas y las entidades privadas en general, deberán colaborar en la forma y medida que les sean requeridas por las autoridades de defensa civil de su jurisdicción.

Serán responsables de las disposiciones que se dicten en tal sentido, los que ejerzan autoridad en las entidades a que se refiere el presente artículo.

Art. 7º — Todos los habitantes de la Provincia, excepto los que cumplen el servicio militar (Art. 46 de la Ley 16.970), compartirán en mayor o menor grado y solidariamente la responsabilidad en la preparación y ejecución de la defensa civil; estas actividades serán consideradas cargas públicas (Art. 47, inc. A y Art. 48 de la Ley 16.970).

Art. 8º — Los que infrinjan, obstaculicen o no presten la colaboración requerida en el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la presente ley, serán sancionados de acuerdo a lo prescripto en el artículo 7º del decreto ley nº 6250/58 (convalidado por la ley nacional nº 14.467). Déjase establecido que el monto de las multas a aplicarse será de diez pesos (\$ 10,00) la mínima y cien pesos (\$ 100,00) la máxima, duplicándose las mismas en caso de reincidencia.

Art. 9º — A los fines de la defensa civil, el Poder Ejecutivo es responsable de:

- a) Determinar las políticas particulares de defensa civil en el ámbito provincial, de acuerdo con la política que en esta materia establezca el Poder Ejecutivo Nacional.
- b) Establecer planes y programas de defensa civil en coordinación con los planes y programas nacionales y de las provincias limítrofes.
- c) Disponer la integración de los sistemas de alarma y telecomunicaciones, en coordinación con los sistemas nacionales.
- d) Organizar los servicios de protección civil provinciales y establecer el régimen de reclutamiento del personal voluntario que requieran.
- e) Disponer la ejecución de medidas de apoyo a otras provincias y comunas de la Provincia, cuando los recursos de éstas sean insuficientes para superar una emergencia.
- f) Efectuar las previsiones para la evacuación de la población en el evento bélico y en caso de desastre.
- g) Promover la creación y el desarrollo de asociaciones y entidades cuyos objetivos sean afines total o parcialmente con la defensa civil, tales como bomberos voluntarios, Cruz Roja Argentina, radioaficionados y otras consideradas auxiliares de la defensa civil.
- h) Fijar los objetivos y orientación de la capacitación y adiestramiento de la población, educación pública y difusión, en materia de defensa civil.
- i) Promover la adopción de previsiones relativas a la habilitación de refugios y la aplicación de toda otra medida para reducir la vulnerabilidad ante ataque enemigo.

go y la inclusión de estas previsiones en los códigos de edificación y legislación pertinente.

- j) Disponer la realización de estudios e investigaciones relativas a las zonas susceptibles de ser afectadas por desastres naturales.
- k) Promover la realización de acuerdos de ayuda mutua entre las subdivisiones políticas de la Provincia.
- l) Adoptar toda otra medida necesaria para limitar los daños a la vida y a la propiedad, que puedan producirse por efectos de la guerra o desastres de cualquier origen.

Art. 10. — Para hacer efectivas las prescripciones de la presente ley, el Poder Ejecutivo está facultado para:

- a) Crear los órganos de asesoramiento, ejecución y control de la defensa civil en el nivel provincial y autorizar su creación en el nivel municipal.
- b) Subdividir la Provincia en zonas de defensa civil para la mejor coordinación y control de las tareas en el escalón local.
- c) Delegar la conducción de las operaciones de emergencia en el Director de Defensa Civil, Jefe de Zona o en un Intendente Municipal.
- d) Establecer convenios de ayuda mutua con otras provincias.
- e) Declarar en "Estado de emergencia" a parte o totalidad del territorio de la Provincia y disponer su cesación.
- f) Efectuar requerimientos a las fuerzas armadas y a los organismos nacionales con asiento en la Provincia, coordinando su acción con los medios provinciales y locales.
- g) Aceptar donaciones, legados, préstamos, servicios comodatos y toda otra contribución a título gratuito, con destino a la defensa civil.
- h) Centralizar y dirigir en caso de emergencia las tareas de distribución de los medios de ayuda a los damnificados, con el fin de evitar la superposición y dispersión de los esfuerzos.
- i) Administrar y disponer de los recursos pecuniarios destinados a los fines de la presente ley.
- j) Disponer acerca de la posesión, tenencia, mantenimiento y disposición de los efectos e instalaciones de la defensa civil de dominio provincial.

Art. 11. — El funcionario que sustituya al Gobernador en caso de ausencia temporal o definitiva, tendrá a su cargo todos los deberes y facultades que a éste le confiere la presente ley.

Art. 12. — Para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el artículo 1º de la presente ley, créanse bajo la dependencia directa del Gobernador, la Junta Provincial de Defensa Civil como organismo de asesoramiento, y la Dirección de Defensa Civil como organismo ejecutivo.

Art. 13. — La Junta Provincial de Defensa Civil será presidida por el Gobernador o por la persona que éste designare, debiéndose desempeñar como Secretario el Director de Defensa Civil.

Art. 14. — La reglamentación de la presente

ley, establecerá las funciones de la Junta Provincial, su integración y su alcance.

Art. 15. — La Dirección de Defensa Civil tendrá la misión, función y estructura orgánica que establezca el Poder Ejecutivo, debiendo disponer de personal especializado. El Director de Defensa Civil será un oficial de las Fuerzas Armadas, en situación de retiro, designado por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Art. 16. — Para el cumplimiento de la responsabilidad establecida en el artículo 5º de la presente ley, el Intendente Municipal será asistido por la Junta Municipal de Defensa Civil.

Esta Junta será presidida por el Intendente e integrada por funcionarios municipales, representantes de organismos oficiales y dirigentes de entidades privadas cuyas actividades tengan vinculación con la defensa civil.

Art. 17. — En los municipios del interior de la Provincia, deberán constituirse Junta Municipales de Defensa Civil o Comisiones locales de Defensa Civil, según corresponda por la categoría del municipio.

La reglamentación de la presente ley, establecerá su integración, funciones y alcance.

Art. 18. — Todas las ordenanzas y/o disposiciones que sobre defensa civil se dicten en el municipio de la Capital o del interior, deberán ajustarse en la totalidad al espíritu y doctrina contenidos en la presente ley y su reglamentación.

Art. 19. — Las erogaciones que demanden la preparación y ejecución de la Defensa Civil, serán atendidas con los siguientes recursos:

- a) Los que anualmente se destinen en la Ley de Presupuesto de la Provincia, o por leyes especiales.
- b) Los que especialmente se destinen en caso de emergencia.
- c) Los que a requerimiento del Poder Ejecutivo provea el Poder Ejecutivo Nacional.
- d) Los que a tal efecto asigne el Poder Ejecutivo Nacional.
- e) Donaciones y legados.

Art. 20. — Los municipios solventarán sus gastos en sus respectivas jurisdicciones, sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo Provincial incremente los fondos en la forma, oportunidad y cantidad que las necesidades aconsejen.

Art. 21. — Queda prohibido en todo el territorio de la Provincia, la creación de organismos o entidades que se arroguen las funciones y/o tareas que establece la presente ley; así como las que tengan por finalidad desarrollar actividades que impliquen una suplantación o superposición de la misión que compete a la autoridad de defensa civil.

Art. 22. — Se prohíbe en todo el territorio de la Provincia, el empleo de denominaciones, siglas, distintivos y credenciales de uso oficial en la Defensa Civil, con fines ajenos a la misma o que den lugar a confusión sobre su verdadero significado.

Art. 23. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Art. 24. — Téngase por ley de la Provincia,

cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Delucchi**  
**Remis**  
**Barni**

Salta, 27 de octubre de 1976.-

LEY Nº 5059.

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 31-5675/76.

Visto lo actuado en el Expte. nº 31-05675/76, y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 1.1., de la Instrucción nº 1/76,

**El Gobernador de la Provincia**

**sanciona y promulga con fuerza de**

**LEY:**

Artículo 1º — Trasládase la Unidad de Organización 36, de la Jurisdicción 3, "Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico" a la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Dirección de Aviación Civil, de donde dependerá a partir de la fecha, jerárquica, funcional y presupuestariamente, dejándose establecido que en lo que respecta a la parte docente se registrá por la Ley nº 3707 (Estatuto del Docente Secundario).

Art. 2º — La Dirección Provincial de Aviación Civil deberá realizar toda reorganización administrativa y proponer modificación en el orden docente a los efectos de dar cumplimiento con los objetivos de la presente ley.

Art. 3º — Tomen razón para efectuar las transferencias que en cada caso le competen, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al registro Oficial de Leyes y archívese.

**G A D E A**  
**di Pasquo**  
**Delucchi**  
**Remis**  
**Barni**

**PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º  
PERSONAL DOCENTE PRIMARIO**

C A R G O S	PUNTAJE TOTAL		PUNTAJE BASICO		DEDICACION EXCLUSIVA		DEDICACION FUNCIONAL	
	A partir 1º-8-76	A partir 1º-1-77	A partir 1º-8-76	A partir 1º-1-77	A partir 1º-8-76	A partir 1º-1-77	A partir 1º-8-76	A partir 1º-1-77
Presidente Consejo .....	285	362	87	87	82	82	116	193
Vocal Vice-Presidente .....	265	336	77	77	79	79	109	180
Vocal .....	245	294	75	75	75	75	95	144
Secretario Técnico .....	223	270	67	67	69	69	87	134
Inspector General .....	223	270	67	67	69	69	87	134
Inspector de Zona .....	210	250	63	63	66	66	81	121
Inspector Enseñanza Religiosa .....	210	250	63	63	66	66	81	121
Jefe Departamento Psicopedagogía .....	165	193	65	65	27	27	73	101
Jefe Centro Estudios Superiores .....	131	148	65	65	—	—	66	83
Director de 1ª Categoría .....	124	150	53	53	—	—	71	97
Ayudante de Gabinete .....	124	150	53	53	—	—	71	97
Director de 2ª Categoría .....	119	141	50	50	—	—	69	91
Director de 3ª Categoría .....	114	133	47	47	—	—	67	86
Director de Personal Unico .....	107	122	43	43	—	—	64	79
Vice-Director .....	111	128	45	45	—	—	66	83
Secretario Docente .....	110	128	44	44	—	—	66	83
Ayudante Psicopedagogía .....	110	128	44	44	—	—	66	83
Jefe de Taller .....	110	128	44	44	—	—	66	83



O. P. Nº 25612 T. Nº 12136

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de Salta, en Expte. nº 45.459/76 "Sucesorio de Juan Rogelio Villalba", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, 14 de octubre de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 19-10 al 2-11-76

O. P. Nº 25607 T. Nº 12129

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "Sucesorio de Florencia Ortiz de Barroso". Expte. nº 23.215/75, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Orán, 5 de octubre de 1976. — Dra. Mirta G. Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 19-10 al 2-11-76

O. P. Nº 25606 T. Nº 12130

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos caratulados: "Sucesorio de Don Pedro Paz". Expte. nº 24.168/76, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 9 de octubre de 1976. — Dra. Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 19-10 al 2-11-76

**REMATE JUDICIAL**

O. P. Nº 25728 T. Nº 12235

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 5 de noviembre de 1976 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos: Ordinario "Sáenz Bernardo Antonio" vs. Altos Hornos Güemes S.A.", expediente número 7370/71, remataré, sin base: un tablero Siemens, Mod. Neha 1/5/1 (S. K.) Ag. Fg. G 3.003/11 (MS) Ag. Fg. 111/3303/151/88023 Ind. Arg. 2 llaves esclusa Nº 80, S K 111. 1 tablero con 2 transformadores con 12 fusibles y una bornera. 1 caja de corte L-160 V 600-A 60. 1 llave de corte con fusibles 100 amp. 600 volt. 4 transformadores que detallados son los siguientes: a) CEGELEC tipo T S b 5/1, U N 15.000 V F 50 H Z, clase 0/5 I C C 80 I N SEC 200 I N Max. K N 25/50/5, 30 V. A. Nº M17623. Ord. 123863; b) transformador de idénticas características al primero bajo el Nº M17624; c) transformador de tensión TAITTS S.A. industria argentina Nº T-0965, tipo Arat, Int. Interp. Rel. 13.200/110 V A 60, clase 0,5 H.Z. 50. Transformador de tensión TAITTS de idénticas características que el anterior variando tan sólo el Rel., que en este caso es de 13,2/0,11, siendo su nú-

mero T-0930. Revisar los bienes en el escritorio del suscripto martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500. e) 1º al 2-11-76

O. P. Nº 25727 T. Nº 12238

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 3 de noviembre de 1976 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "José Llenes S.A. vs. Baduna César E.", expediente Nº 52572/76, Prep. vía ejecutiva y embargo preventivo, remataré, sin base: un televisor marca Stromberg Carlson color marrón claro con tres botones modelo Aº V S C Nº 788767; una mesita para televisor rodante; un ventilador de pie marca "Yelmo" de 3 velocidades Nº 11149642 CA-220-50-c 70 W y una tostadora marca "Keiton" de tres parrillas y una fuente de acero inoxidable; una heladera familiar eléctrica gabinete blanco marca Singer, con Nº 1301958, modelo 1906 de tres parrillas de aluminio y una de vidrio con tres cubeteras. Revisar todos los bienes en el escritorio del martillero, señor E. V. Solá, sito en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500. e) 1º al 2-11-76

O. P. Nº 25725 T. Nº 12236

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 4 de noviembre de 1976 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial en autos: Ejecutivo "S. Z. e H. S. A. C. I. vs. Salum Antonio", expediente número 62204/74, remataré, sin base: una balanza reloj marca "Bianchi" legítima Nº 96575, capacidad 25 kilos color blanca. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500. e) 1º al 3-11-76

O. P. Nº 25724 T. Nº 12240

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

**Derechos hereditarios sobre valioso inmueble en Apolinario Saravia, Departamento de Anta**

El 8 de noviembre de 1976, a horas 17, en Sarmiento Nº 548, ciudad, remataré sin base, los derechos hereditarios pro-indiviso de la señora Blanca América Lazarte de Córdoba, sobre el inmueble rural de propiedad de la causante, señora Mercedes Roldán de Lazarte, que lo constituye una fracción de terreno que forma parte de la finca "Media Luna", cercado con alam-

por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, octubre 19 de 1976. Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 25-10 al 8-11-76

O. P. Nº 25654 T. Nº 12169

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de ROLDAN, Segundo Antonio y ROLDAN, Marta Tomasa Burgos de", Expte. Nº 44.574/73; cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 25 de abril de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 400,00 e) 25-10 al 8-11-76

O. P. Nº 25642 T. Nº 12158

Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Guisimodo Didimo Vélez (Expte. Nº 64.278/76) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por 10 días. Salta, 19 de octubre de 1976. Dra. Marta M de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400,00 e) 22-10 al 5-11-76

O. P. Nº 25640 T. Nº 1098

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita por edictos que se publicarán por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión: de Don ABUD, Saig o ABUD, Sayeg, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de octubre de 1976. Javier Lovaglio, Secretario.

Sin Cargo e) 22-10 al 5-11-76

O. P. Nº 25639 T. Nº 12156

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, en juicio: "Sucesorio de Leandro Julio Escobar", expediente Nº 12.664/76, cita y emplaza a herederos y acreedores, por edictos que se publicarán por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista, para que dentro de los 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de octubre de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 450. e) 21-10 al 4-11-76

O. P. Nº 25633 T. Nº 12149

El doctor Abraham J. Anuch, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de Gaspar Diez San Martín o Gaspar Diez de San Martín. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 12 de octubre de 1976. — Dra. Marta M de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 21-10 al 4-11-76

O. P. Nº 25630

T. Nº 12151

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en los autos "Sucesorio de Gerardo Carrizo", expediente Nº 64.235/76, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial; 7 días en el diario El Economista y 3 en el diario El Intransigente — Salta, 15 de octubre de 1976. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 21-10 al 4-11-76

O. P. Nº 25628

T. Nº 12147

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, doctor Alberto López, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos o acreedores de don José Raymundo Condari, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 48.028/76. Publíquese diez (10) días. — Salta octubre de 1976. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 20-10 al 3-11-76

O. P. Nº 25626

T. Nº 12143

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio - Martín, Pedro, expediente Nº 29.214/76", cita y emplaza a herederos y acreedores de Pedro Martín, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 12 de octubre de 1976. — Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 20-10 al 3-11-76

O. P. Nº 25625

T. Nº 12145

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación en los autos caratulados: "Sucesorio: Carrió, Raúl Gregorio, expediente número 44.633/75", cita y emplaza a herederos y acreedores de Raúl Gregorio Carrió, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 8 de setiembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 20-10 al 3-11-76

O. P. Nº 25624

T. Nº 12144

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación en los autos caratulados: "Sucesorio - Dan, Domingo, expediente Nº 29.212/76", cita y emplaza a herederos y acreedores de Domingo Dan, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 12 de octubre de 1976. — Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 20-10 al 3-11-76

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIO

O. P. Nº 25718

T. Nº 12231

El doctor Guillermo Usandivaras Posse, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, en el expediente Nº 13.084/76, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Miguel Sastre Fiol, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. — Metán, octubre 25 de 1976. — Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 1º al 12-11-76

O. P. Nº 25711

T. Nº 12223

El Dr. Alberto Medrano Ortiz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Vito Miguel Patetta. Expte. nº 12.707/76 para que en término de treinta días hagan valer sus derechos. — Salta, 22 de octubre de 1976. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 29-10 al 11-11-76

O. P. Nº 25701

T. Nº 12214

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Ira. Instancia en lo Civ. y Com. 3ra. Nominación, en Expte. Nº 45.226/76; Sucesorio de Rogelio Raúl Córdoba, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Fdo.: Patricio Gustavo Colombo, Juez. — Salta, 30 de setiembre de 1976. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 28-10 al 10-11-76

O. P. Nº 25690

T. Nº 12206

El Dr. Alberto Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, en autos caratulados: "Sucesorio de Francisco Cisneros o Cisnero", Expte. nº 12.455/76, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, por treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días Boletín Oficial y diario El Economista. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 27-10 al 9-11-76

O. P. Nº 25696

T. Nº 12198

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benito García y María Aniana Pérez de García (Expte. nº 13.038/76). — Metán, 25 de octubre de 1976. — Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 27-10 al 9-11-76

O. P. Nº 25683

T. Nº 12192

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a la Sra. Elena Romero, para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Rocha, Segundo s/Adopción de Ifran Doroteo". Expte. nº 24.547/76. — San R. de la N. Orán, 22 de octubre de 1976. — Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 27-10 al 9-11-76

O. P. Nº 25675

T. Nº 12184

El doctor Abraham, J. Anuch, Juez de Ira. Instancia C. C. de Ira. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Juan Navarro (Expte. Nº 63943/76), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por 10 días. Salta, 18 de octubre de 1976. Escribano, Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 26-10 al 8-11-76

O. P. Nº 25674

T. Nº 12185

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a los herederos y acreedores de MARIA JUSTA ABAN DE VELEIZAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. (Expte. 23.992/76). San Ramón de la Nueva Orán, octubre 21 de 1976. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 26-10 al 8-11-76

O. P. Nº 25671

T. Nº 12183

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación, en autos "Benavente Carlos - Sucesorio" Expte. Nº 12.769, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Secretaria: Proc. Angel Adolfo Jerez.

Imp. \$ 400,00

e) 26-10 al 8-11-76

O. P. Nº 25665

T. Nº 12180

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, en los autos: "CABEZAS, Juan de la Cruz - Sucesorio" Expte. Nº 12.793/76, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 15 de octubre de 1976. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 25-10 al 8-11-76

O. P. Nº 25661

T. Nº 12176

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL IRENE PASTRANA DE CANCINOS. Expte. 29330/976. Edictos

litares, Cabildo Nº 65, Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

D V. \$ 800.

e) 21-10 al 2-11-76

## EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 25643

T. Nº 12157

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION (R),  
Octubre de 1976.

AUTORIZACION Nº 495.

EXPTE. Nº 34-35884/73.

### S/OTORGAMIENTO DE CONCESION DE AGUA PUBLICA.

VISTO este expediente por intermedio del cual el Señor FEDERICO RICARDO PORTAL DE LA CUESTA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña, catastro Nº 2407 y, considerando que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; que a fs. 17 el Intendente de Aguas de la zona manifiesta no tener objeción alguna que formular al presente pedido, dando de esta manera cumplimiento al Art. 350 inc. a) del mismo Código; atento a lo dispuesto por Resolución Nº 1523 del año 1974 y VºBº del Interventor Militar, el Jefe de Departamento, Explotación (División Riego);

#### DISPONE

1º Autorizar la prosecución de trámites del expediente Nº 34-35884/73, para la publicación de edictos y conforme lo dispone el inc. b) Art. 1º de la Ley 1627 del año 1953.

2º Por la presente autorización para la publicación de edictos; aconsejándose al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para que por su intermedio se otorguen los derechos al uso del agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Temporal Permanente, una superficie de 30 Has. del inmueble catastro Nº 2407, ubicado en Coronel Moldes, Departamento de La Viña, de propiedad del Sr. FEDERICO RICARDO PORTAL DE LA CUESTA; con una dotación de 15,75 l/seg. con aguas provenientes del Río Chuñapampa, margen izquierda, por medio del compart. El Molino y la acequia comunera "El Arias". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

3º Remítase copia al interesado para su conocimiento, comunicándole que deberá presentar la primera y última publicación efectuadas.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl  
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900,00

e) 22-10- al 5-11-76

O. P. Nº 25627

T. Nº 12146

Departamento de Explotación (R), 21 de setiembre de 1976.

Autorización Nº 487. Expediente Nº 34 - 51152/

### 74. S/reconocimiento de concesión de agua pública

Visto este expediente por intermedio del cual el señor Luis Francisco Morillo Visich, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble ubicado en el departamento de Cerrillos, catastro Nº 3920 y, considerando que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas;

Que a fs. 15 vta. el intendente de Aguas de la zona manifiesta no tener objeción alguna que formular al presente pedido, dando de esta manera cumplimiento al artículo 350 inciso a) del mismo Código;

Atento a lo dispuesto por resolución número 1523 del año 1974 y VºBº del interventor militar, el jefe de Departamento Explotación (División Riego);

#### DISPONE:

1º. — Autorizar la prosecución de trámites del expediente Nº 34 - 51152/74, para la publicación de edictos y conforme lo dispone el inciso b), artículo 1º de la ley 1627 del año 1953.

2º — Por la presente autorización para la publicación de edictos; aconsejándose al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para que por su intermedio se reconozcan los derechos al uso del agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 48,2476 hectáreas, con una dotación de 25,33 l/seg.; con carácter temporal - eventual una superficie de 25,5619 hectáreas con una dotación de 13,42 l/seg. y para bebida en la magnitud de 1,5/10 l/seg., con el agua proveniente del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal secundario III, canal terciario San Agustín y compart. y acequia propia; en el inmueble rural denominado fracción "C" Finca Santa Aná, catastro número 3920, ubicado en el distrito La Merced, departamento de Cerrillos, de propiedad del señor Luis Francisco Morillo Visich. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. El riego eventual se suministrará cuando de la fuente de provisión, se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 l/seg.

3º — Remítase copia al interesado para su conocimiento, comunicándose que deberá presentar la primera y última publicaciones efectuadas.

Imp. \$ 900.

e) 20-10 al 3-11-76

Fecha de apertura: 15 de noviembre de 1976.  
Horas: 12 (doce).  
Lugar de apertura: Despacho de Gerencia General del Instituto de Promoción Social, Alvarado Nº 621, Salta.  
D.V. \$ 450. e) 1º al 3-11-76

O. P. Nº 25707 T. Nº 12211  
**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

**LICITACION PUBLICA Nº 1/76**

Llámase a Licitación Pública para el día 11 (once) de noviembre de 1976, a las 11 horas, para la adquisición de **Materiales de Construcción** con destino a las obras "Auto-Camping y Balneario en San Carlos".

Apertura de las propuestas, venta de pliegos y consultas. Alberdi 53 - 2º Piso - Oficinas 5 y 6 de la ciudad de Salta.

**Espíritu Tarifa**

Sub-Oficial (R), Pte. (I) Comisión Municipal San Carlos (Salta)

Imp. \$ 400.- e) 28-10 al 1-11-76

O. P. Nº 25705 F. Nº 3546

**HOSPITAL DE ZONA**

**"DR. JOAQUIN CASTELLANOS"**

**General Güemes (Salta)**

**LICITACION PUBLICA Nº 15/76**

Llámase a Licitación Pública Nº 15/76 para el día 26/11/76 a horas 12, para adquirir **Carros para transporte de Ropa, Máquina de Coser, Lavarropas, Heladeras y Ventiladores**, destinados al equipamiento del Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos" en Gral. Güemes, Pcia. de Salta; la apertura de las propuestas se realizará en la Administración del citado nosocomio, sita en Cabred s/nº, dirigirse por pliegos e informes al mencionado establecimiento.

**Hugo Alejandro Vallaro**  
Secretario Administrativo

D. V. \$ 450.- e) 28-10 al 8-11-76

O. P. Nº 25669 F. Nº 3544

**HOSPITAL DE ZONA**

**"DR. JOAQUIN CASTELLANOS"**

**(Gral. Güemes - Salta)**

**Licitación Pública Nº 14/76**

Llámase a Licitación Pública Nº 14/76, para el día 19/11/76 a horas 12, para la adquisición de aparatos instrumentales quirúrgicos, destinados al uso del Hospital de Zona Dr. Joaquín Castellanos de Gral. Güemes en la Pcia. de Salta; la apertura de las propuestas se realizará en la administración del mismo, sito en Cabred s/nº; dirigirse por pliegos e informes al establecimiento mencionado.

**Hugo Alejandro Vallaro**  
Secretario Administrativo

Imp. \$ 450,00 e) 26-10 al 4-11-76

O. P. Nº 25668

F. Nº 3543

**Ministerio de Defensa**

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

**ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**

Llámase a Licitación Pública Nº 14/76, con apertura para el día 19 de noviembre de 1976 a horas 12,00, por la provisión de un chasis con motor gasolero de 140 HP y carrocería adecuada para conducir pasajeros a media distancia, con treinta y un (31) asientos fijos, portapaquetes interiores y bauleras exteriores bajo piso.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta fábrica militar, Avenida Belgrano Nº 450, Salta, y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65, Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

**José María Durán Canaves**  
Jefe Establecimiento E.A.S.

Imp. \$ 800,00

e) 26-10 al 4-11-76

O. P. Nº 25653

F. Nº 3541

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

**Licitación Pública Nº 22/76**

Llámase a Licitación Pública Nº 22/76, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO Y CISTERNA PARA PROVISION AGUA CORRIENTE EN UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA", a realizarse en el Complejo Universitario de Campo Castañares, sito en Ruta Nacional Nº 9 - km. 7, Salta-Capital, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones que se consignan en pliegos. Presupuesto oficial. \$ 16.521.700,00 (pesos dieciséis millones quinientos veintidós mil setecientos).

Depósito en garantía: \$ 165.217,00

Precio del Pliego: \$ 2.500,00

Plazo de obra: 180 días.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1976, a horas 11,00 en el local de la Dirección General de Obras y Servicios, calle Buenos Aires Nº 177, Salta (Ciudad).

Consultas e informes en la mencionada Dirección, de lunes a viernes de 8 a 13 horas (Teléf. 14.134).

Venta de Pliegos: en Tesorería General, calle Buenos Aires Nº 177, 1º piso, Salta (Ciudad).

Imp. \$ 900,00

e) 25-10 al 8-11-76

O. P. Nº 25636

F. Nº 3536

**Ministerio de Defensa**

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

**ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**

Llámase a licitación pública Nº 13/76 con apertura para el día 15 de noviembre de 1976 a horas 12, por la provisión de un torno universal de 2m distancia entre puntas.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, Avenida Belgrano Nº 450, Salta, y/o a la Dirección General de Fabricaciones Mi-

## EDICTO DE MINAS

O. P. Nº 25695

T. Nº 12202

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 25 del Código de Minería que, Irma Rosa Yáñez de Giussani, el 10 de marzo de 1975, por Expte. n° 9174-G, ha solicitado en el departamento de Orán, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia P.R. el caserío de Molino Viejo situado en la junta del río San Andrés y Quebrada de Lizarazo, se miden 8.000 m. az., 210° llegando al P.P., de allí se mide 5.000 m. az. 120°, 4.000 m. az. 210°; 5.000 m. az. 300° y finalmente 4.000 m. az. 30° llegando nuevamente al P.P., cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 has., la que inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 2 de agosto de 1976. — Esc. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.800.-

e) 27-10 al 9-11-76

O. P. Nº 25692

T. Nº 12205

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 25 del Código de Minería que, José Nicanor Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. n° 9176-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, permiso para catear y explorar la siguiente zona: Se tomará como punto de referencia P.R. el caserío de Molino Viejo, situado en la junta del río San Andrés y la Quebrada de Lizarazo, desde donde se mide 16.000 m. con az. 0° para llegar al punto de partida P.P., y luego se mide 4.000 m. con az. 0°, 5.000 m. con az. 90°, 4.000 m. con az. 180° y finalmente 5.000 m. con az. 270° llegando al punto de partida P.P., y encerrando una superficie de 2.000 has., la que inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 29 de junio de 1976. — Esc. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.800.-

e) 27-10 al 9-11-76

O. P. Nº 25691

T. Nº 12204

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 25 del Código de Minería que, Sergio Ernesto Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. n° 9197-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el caserío de Molino Viejo, punto de referencia P.R. se mide 4.000 m. az. 0° hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide: 5.000 m. az. 270° hasta el punto 1, luego 1.700 m. az. 0° hasta el punto 2, luego 3.300 m. az. 45° hasta el punto 3, luego 2.700 m. az. 90° hasta el punto 4 y por último 4.000 m. az. 180° hasta el punto de partida P.P., cerrando así la superficie de aproximadamente 1.735 has., libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 2 de agosto de 1976. — Esc. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.800.-

e) 27-10 al 9-11-76

O. P. Nº 25689

T. Nº 12207

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 25 del Código de Minería que, Nelly Noemí Benítez de Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. n° 9169-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia P.R. la junta del río Iruya y la Quebrada Monoyoc, desde el cual se mide 4.000 m. con az. 195° para llegar al punto de partida (P.P.), desde éste se mide 2.000 m. con az. 105° y luego 4.000 m. con az. 195°, 5.000 m. con az. 285°, 4.000 m. con az. 15° y finalmente 3.000 m. con az. 105° llegando al punto de partida (P.P.) y cerrando una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley n° 19.059/71. — Salta, 2 de agosto de 1976. — Esc. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.800.-

e) 27-10 al 9-11-76

O. P. Nº 25660

T. Nº 12175

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Miguel E. Correas, el 28 de julio de 1976, por Expte. Nº 9503-C, ha solicitado en el departamento de San Carlos, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de Referencia (PR) la cumbre del Cerro Abrigo y se mide 5.000 m. al Norte para llegar al Punto de Partida (PP), desde allí se mide 4.000 m. al Oeste; 2.500 m. al Norte; 8.000 m. al Este; 2.500 m. al Sud y finalmente 4.000 m. al Oeste, cerrando así la superficie solicitada de 2.000 has., la que inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera, Ley 19059/71. Salta, 28 de setiembre de 1976. Angelina Teresa Castro Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 1.800,00

e) 25-10 al 8-11-76

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 25717

F. Nº 3547

Ministerio de Economía

INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL  
DE SALTA

Licitación Pública Nº 16/76 - Expte. Nº 3465/76

Llácese a licitación pública Nº 16/76 para el día 15 de noviembre de 1976 o día subsiguiente si éste fuera feriado para realizar la impresión de 1.000.000 (un millón) de libretas para apuestas de tómbola.

Venta de pliegos: Oficina de Compras del Instituto de Promoción Social, Alvarado Nº 621, Salta.

Precio del pliego: \$ 1.325.

Consultas: Gerencia de Lotería y Tómbola del Instituto de Promoción Social, Alvarado Nº 621, Salta.

## DECRETOS SINTETIZADOS

**DECRETO Nº 4.774/74**

**Arf. 3º — El Boletín Oficial deberá encuadernar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.**

**DECRETO Nº 2597**

Ministerio de Bienestar Social - 15-10-76 — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Luis Rafael Alvarez, al cargo de Jefe de Servicio, dependiente del Policlínico Regional de Salta, San Bernardo, a partir del día 1º de octubre del año en curso.

**DECRETO Nº 2598**

Ministerio de Bienestar Social - 15-10-76 — Reconócese los servicios prestados por la Dra. Estela Lucrecia Amoros, como Bioquímica del Instituto de Endocrinología en el período comprendido entre el 1º al 31 de diciembre de 1975, cuyo importe total asciende a la suma de pesos 14.387,75.

**DECRETO Nº 2658**

Ministerio de Economía - 20-10-76 — Reconócese un crédito por el importe total de pesos 1.121,00 a favor de Agua y Energía Eléctrica, en concepto de cancelación de las facturas adjuntas al Expte. nº 41-15.427/76 por servicios prestados al Centro de Documentación e Información Educativa de Salta.

**DECRETO Nº 2659**

Ministerio de Economía - 20-10-76 — Autorízase el pago de una indemnización de pesos 60.000,00 a favor de la ex-agente de la Dirección Gral. de Arquitectura, Sra. Teresita Susana Bustos de Castillo, en razón de haber sido dada de baja por decreto nº 359/76.

**DECRETO Nº 2660**

Ministerio de Bienestar Social - 20-10-76 — Acéptase la renuncia presentada por la señora Lema Diez Gómez de Luna, personal de servicio dependiente de la Dirección del Policlínico Regional de Salta, San Bernardo, a partir del día 15 de octubre del año en curso.

**DECRETO Nº 2661**

Ministerio de Bienestar Social - 20-10-76 — Acéptase la renuncia presentada por la señora Elda del Carmen Estrada de Schanz, auxiliar administrativa del Servicio de Laboratorio Central dependiente de la Dirección del Hospital de Niños, a partir del día 30 de setiembre del año en curso.

**DECRETO Nº 2662**

Ministerio de Bienestar Social - 20-10-76 — Acéptase la renuncia presentada por el señor Rodolfo Díaz, como personal temporario de la

Estación Sanitaria de Angastaco (Dpto. de San Carlos), dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y Servicios Técnicos Auxiliares, a partir del día 16 de agosto del año en curso.

**DECRETO Nº 2663**

Ministerio de Bienestar Social - 20-10-76 — Acéptase la renuncia presentada por la señora María Cristina Regalibay de Franzoni, personal dependiente de la Dirección del Policlínico Regional de Salta, San Bernardo, a partir del 1º de octubre del año en curso.

**DECRETO Nº 2664**

Ministerio de Bienestar Social - 20-10-76 — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Roberto Ramón Novo Hartmann, Jefe de Servicio del Hospital El Carmen, de Metán, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y Servicios Técnicos Auxiliares, a partir del día 1º de octubre del año en curso.

**DECRETO Nº 2665**

Ministerio de Bienestar Social - 20-10-76 — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Nazario Catacata al decreto nº 711 de fecha 13 de mayo del año en curso, por los motivos expuestos precedentemente y ratificase lo dispuesto en el citado instrumento legal.

**DECRETO Nº 2666**

Ministerio de Bienestar Social - 20-10-76 — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Pbro. Emilio Lamas, para desempeñarse como Capellán del Hospital San Francisco Solano, de El Galpón.

**DECRETO Nº 2667**

Ministerio de Economía - 21-10-76 — Acéptase la renuncia presentada por la señora Ruth Eloísa Nicolasa Alcobet de Robles, perteneciente a la Planta Permanente de Personal del Ministerio de Economía, a partir del 1º de octubre del año en curso.

**DECRETO Nº 2668**

Ministerio de Economía - 21-10-76 — Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero agrónomo Daniel Enrique Rapetti, de la Dirección de Agricultura y Ganadería, a partir del día 30 de agosto del presente año.

**DECRETO Nº 2669**

Ministerio de Economía - 21-10-76 — Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero agrónomo Jorge Eduardo Scardilli, de la Dirección de Colonización y Tierras Fiscales, a partir del día 20 de setiembre del corriente año.

**PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º  
PERSONAL DOCENTE SECUNDARIO Y SUPERIOR**

C A R G O S	TOTAL PUNTAJE		PUNTAJE BASICO		DEDICACION EXCLUSIVA		DEDICACION FUNCIONAL	
	A partir 1º-8-76	A partir 1º-1-77	A partir 1º-8-76	A partir 1º-1-77	A partir 1º-8-76	A partir 1º-1-77	A partir 1º-8-76	A partir 1º-1-77
<b>I - Dirección General y Personal de Supervisión</b>								
Director General .....	285	362	87	87	82	82	116	193
Supervisor Técnico General .....	265	336	77	77	79	79	109	180
Supervisor Técnico Zona .....	245	308	67	67	76	76	102	165
Secretario Técnico .....	240	298	66	66	76	76	98	156
<b>II - Escuelas de Nivel Medio</b>								
Director 1º .....	160	207	73	73	—	—	87	134
Director 2º .....	153	196	69	69	—	—	84	127
Director 3º .....	147	187	66	66	—	—	81	121
Vice-Director 1º .....	141	178	63	63	—	—	78	115
Vice-Director 2º .....	138	173	61	61	—	—	77	112
Vice-Director 3º .....	127	153	56	56	—	—	71	97
Secretario 1º .....	114	133	47	47	—	—	67	86
Secretario 2º .....	111	128	45	45	—	—	66	83
Secretario 3º .....	107	122	43	43	—	—	64	79
Pro-Secretario .....	103	116	41	41	—	—	62	75
<b>III - Escuelas de Nivel Terciario</b>								
Director .....	180	238	84	84	—	—	96	154
Vice-Director .....	153	196	69	69	—	—	84	127
Secretario .....	145	185	65	65	—	—	80	120
Instructor .....	135	167	59	59	—	—	76	108



brado y una vivienda de construcción precaria, ubicado próximo al pueblo de Apolinario Saravia, departamento de Anta, el que según plano Nº 167 está designado como lote Nº 7 a), con extensión de 297,80 metros frente al Oeste por 250 metros contrafrente, siendo su fondo costado Sud de 303,60 metros y su fondo costado Norte de 147,80 metros, lo que hace una superficie de 5 hectáreas 6.425 metros cuadrados. Límites: Oeste, con calle Oeste; Este, lote 7 b); Norte lote 8 a) y Sud el lote 6. Títulos, reg. a folio 105, asiento 1, libro 12 de Anta. Catastro Nº 3.500. En el acto 30% seña a cuenta precio; comisión a cargo comprador. Edictos tres días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, en juicio: "Medina, Manuel, Medina, Manuel Felipe y Medina, Gabriel Eduardo vs. Sucesión de Roldán de Lazarte Mercedes, declaración de crédito de legítimo abono", expediente 60.442/72.

Imp. \$ 960. e) 1º al 3-11-76

O. P. Nº 25720 T. Nº 12229

Por: MARTIN MANUEL DIAZ

#### JUDICIAL

Un escritorio de madera de seis cajones laterales y uno central - Sin base

El día 3 de noviembre de 1976, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré sin base: un escritorio de madera de seis cajones laterales y uno central que puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio de Güemes Nº 403. Ordena el señor juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos caratulados: "Díaz, Héctor Washington vs. Gallo, Miguel Angel s/Ejecutivo". Expte. Nº 20453/76. Seña el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Ricardo Gudiño, martillero público.

Imp. \$ 500. e) 1º al 3-11-76

O. P. Nº 25716 T. Nº 12228

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 3 de noviembre de 1976, a las 18 horas, en Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones. Revisarlos en mi poder. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos: "Ejecutivo - Compañía La Aseguradora del Oeste S.A. vs. Justicia, Francisco". Expediente nº 36.492/76. Seña: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 500.- e) 29-10 y 1-11-76

O. P. Nº 25714 T. Nº 12226

Por: RAUL RACIOPPI

El día 9 de noviembre de 1976, a horas 17, en mi escritorio de remates ubicado en la calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Le-

trado nº 5 en los autos caratulados: "H. y R. M. vs. Frías, Raúl Arturo". Ejecución Prendaria. Expediente nº 4.516/76 procederé a rematar con la Base de \$ 16.631,- un Lavarropas marca "Drean", modelo 542, Serie nº 441515, puede verse en la calle Los Partidarios nº 1251, ciudad, dentro del horario comercial. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se subastará Sin Base. Seña 30%. Comisión de Ley. Edictos por tres días Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 500.-

e) 29-10 al 2-11-76

O. P. Nº 25681

T. Nº 12188

Por: MARCELINO SIERRA

#### JUDICIAL — SIN BASE

El 30 de octubre de 1976, a las 17 horas en mi escritorio de calle 9 de Julio 243, Metán (Prov. de Salta), remataré sin base: una Vitrina Heladera marca Novel s/nº visible, en el estado en que se encuentra. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. del Distrito Sud - Metán. Juicio: Ejecutivo. Expte. nº 12.702/75 - J. y E. Carlino c/Vico, Pedro. Seña: 30% a cuenta de precio. Saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley a cargo del comprador. El bien puede revisarse en calle Pueyrredón nº 89, de la ciudad de Metán. Imp. \$ 500. e) 27 al 29-10-76

O. P. Nº 25648

F. Nº 12161

Por: RICARDO GUDIÑO

#### JUDICIAL

Finca ubicada en el Departamento de Rosario de la Frontera - Prov. de Salta - 700 Hts.

Base: \$ 116.120.-

El día 5 de noviembre de 1976, a horas 18,00 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré con base de \$ 116.120, (Ciento diez y seis mil ciento veinte pesos), importe de las dos terceras partes del valor fiscal, un Inmueble Rural, ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera, de esta Provincia de Salta, denominado "GALPON" con todo lo edificado, plantado, cercado, clavado y adherido al suelo por accesión física o legal, que le corresponde a los señores Pedro Rafael y Arturo Cisneros, por Título al folio 545, asiento 583 - Libro "E" - Catastro 408 - Valor Fiscal: \$ 174180 - EXTENSION: 700 m. de Frente por 10.000 de fondo - TOTAL: 700 Hts. (Setecientos hectáreas). Límites y linderos y todo otros datos los que dan sus títulos anteriormente nombrados. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación en juicio: "MATTIOLI, DANTE EDUARDO vs. CISNEROS PEDRO Y ARTURO M. S/EMBARGO PREVENTIVO", Exp. Nº 63620/75. Seña 30% - Comisión de ley a cargo del comprador el 5%. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ricardo Gudiño - Martillero Público - Tel. 19104.

Imp. \$ 960,00

e) 22-10 al 5-11-76

O. P. Nº 25645 T. Nº 12160

Por: RICARDO GUDIÑO

**JUDICIAL****Mitad Indivisa de un inmueble ubicado en  
Gral. Mosconi Prov. de Salta - Base \$ 596,00**

El día 8 de noviembre de 1976, a horas 18,00; en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de Salta, remataré, con base de pesos 596,00 importe de las 2/3 partes del Valor Fiscal de la mitad indivisa del mismo; el 50% del Inmueble ubicado en la localidad de Gral. Mosconi, Dpto. de San Martín, de esta Provincia de Salta, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, que le corresponde a doña Victoria Vda. de Tapia. Por título registrado al folio 49-Asiento 1 del Libro 56 de San Martín, designado como lote 7, de la Manzana 152, Catastrado bajo Nº 10.457, inscripto a nombre de Don Pastor Clemente Bienvenido Tapia. Ordena: El señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación; en juicio: J. B. vs. Tapia Victoria Vda. de P. V. E. y E. P. Expte. Nº 46717/75. Señá: 30% Saldo al aprobarse la Subasta por el señor Juez de la Causa. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Tel. 19104. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 960,00 e) 22-10 al 5-11-76

O. P. Nº 25622 T. Nº 12140

Por: FRANCISCO F. GALLARDO

**Judicial — Inmueble rural en Aguaray  
Base \$ 24.406**

El 3 de noviembre 1976, horas 18, en Virrey Toledo 435, remataré por orden del Juez Segunda Nominación Civil y Comercial, juicio embargo preventivo y preparación vía ejecutiva, Estevan Avila vs. César Alberto Lozada y Jorgelina Lozano de Wagner, expediente 52561/76 un inmueble rural ubicado en Aguaray, departamento San Martín, catastrado bajo Nº 10791 con extensión y límites que dan sus títulos registrados libro 39 del R. I. de San Martín, folio 217, asiento 1, propiedad de los demandados. Base \$ 24.406, ley 18188, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. Señá el 30% a cuenta del precio de compra; comisión martillero a cargo del comprador. Saldo a la aprobación judicial del remate. Por este edicto se notifica al embargante en primer término Manuel Brimer, e íntima a hacer valer sus derechos dentro del término señalado por el artículo 481 del C. de Proc., bajo apercibimiento de dárselo por cancelado su crédito. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 960. e) 20-10 al 3-11-76

**POSESION VEINTEÑAL**

O. P. Nº 25713 T. Nº 12221

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Dr. Abraham Anuch, cita a los herederos y a las personas que se con-

sideren con derecho para que en el término de nueve días a contar desde la última publicación de edictos concurren a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente, en los autos: "Nicasio Cruz - Posesión Veinteñal". Expte. nº 63.480/75. Publicación diez días. — Salta, 22 de setiembre de 1976. — Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 550.- e) 29-10 al 11-11-76

O. P. Nº 25712 T. Nº 12222

El Dr. Alberto Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza a Celedonio Cruz y/o sus herederos, a don José Colque y/o sus herederos y a todas las personas que se consideren con derechos para que en el término de 30 días a contar de su última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 28 de octubre de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 550.- e) 29-10 al 11-11-76

O. P. Nº 25698 T. Nº 12197

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, en autos: "Martín, Cecilio - Posesión Veinteñal". Expediente nº 13.045/76, cita y emplaza por treinta días a contar desde la última publicación, a la "Junta Protectora de Obras Sociales en la República Argentina" y a todos los que se consideren con derechos a un lote de terreno urbano sito en la ciudad de Rosario de la Frontera, que se describe en el plano nº 568 y que tiene 17,32 metros de frente sobre calle Mitre, por 51,96 metros de fondo, lo que hace una superficie de 899,95 metros cuadrados y limita: al Norte, calle Mitre; al Sud, lote catastró 1305; al Este, lote catastró 1306; y lotes catastros 1307 y 1308; y al Oeste, lote catastró 1310. Todo bajo apercibimiento de designarse a los citados, al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por diez días. Metán, 18 de octubre de 1976. — Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550.- e) 27-10 al 9-11-76

O. P. Nº 25662 T. Nº 12179

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Sud-Metán, en juicio: "Albarracín Rosau Teodoro s/Posesión Treintañal de un inmueble ubicado en el Galpón" Expte. 7931/68, cita y emplaza por 30 días a Dolores Albarracín o sus herederos y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble, Catastró 2273, Sec. A. Manzana 36 D. Parcela 14 de El Galpón Dpto. Metán, limita al Norte calle San Martín extensión de 29,35 mts. en su contrafrente con igual medida limitando con terreno del Mercado Municipal, en su costado Oeste de 50,35 mts. limita con J. Carán, en su costado Este 50,35 mts., con Suc. Levy, Superficie total 1.487,7725 mts.2 sin inscripción de títulos de D.G. de Inmuebles. Metán, 15 de octubre de 1976. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550,00 e) 25-10 al 8-11-76

## CITACION A JUICIO

O. P. Nº 25723 T. Nº 12232

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación cita a don Oscar Gianini para que comparezca a estar a derecho en autos "Lamas, Alejo vs. Gianini, Oscar - Prep. vía ejecutiva", Expte. Nº 29495/76, bajo apercibimiento de continuarse el juicio en su rebeldía. Edictos: 3 días. — Salta, octubre 25 de 1976. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, secretaria.

Imp. \$ 400. e) 1º al 3-11-76

O. P. Nº 25719 T. Nº 12230

El doctor Guillermo Raúl Usandivaras Posse, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, en el expediente número 13.201/76, cita y emplaza a Lilita Leonor Ríos de Roldán, para que se presente a estar a derecho, en el término de nueve días, en la demanda interpuesta por su esposo Roberto Avelino Roldán, por "Divorcio y tenencia de hijos", bajo apercibimiento de designarse a la señora defensora de ausentes. Publicación diez días. — Metán, octubre 25 de 1976. — Norma Argentina Fernández, secretaria.

Imp. \$ 400. e) 1º al 12-11-76

O. P. Nº 25715 T. Nº 12227

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez Civil y Comercial Sexta Nominación, cita a don Luis Soria para que dentro del término de diez días comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos como demandado, en el juicio de divorcio y tenencia de hija promovido por doña María Elva Campoy López de Soria, en Expte. nº 12.705/1976, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el referido juicio. — Salta, 7 de setiembre de 1976. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 29-10 al 11-11-76

O. P. Nº 25693 T. Nº 12201

Dr. Lucio Rufino, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial del Distrito Norte, en autos "Isasmendi, Mabel H. vs. Molina López, Ramón del Valle - Divorcio. Tenencia de Hijos". Expediente nº 24.210/76, cita y emplaza a Ramón del Valle Molina López a contestar la demanda promovida, por el término de diez días, bajo apercibimiento de rebeldía y designarse defensor de oficio, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de Orán, bajo apercibimiento de tenerle por tal la Secretaría de este Juzgado. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, 13 de octubre de 1976. — Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 27-10 al 9-11-76

O. P. Nº 25687 T. Nº 12195

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia, en Civil y Comercial, 2da. Nominación, en juicio: "Urquiza, Agustín Pascual vs. Revelli, Susana Eulogia S/Ordinario - Divorcio". Expte. nº 52.933/76, cita y emplaza a la demandada Su-

sana Eulogia Revelli mediante edictos que se publicarán por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente, para que dentro de dicho término comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Salta, 20 de octubre de 1976. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 27-10 al 9-11-76

O. P. Nº 25672 T. Nº 12181

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación, Expte. Nº 12.634/76, "GERONIMO, Santos y GERONIMO, Julia Flores de. Adopción plena del menor Ricardo Alberto Cabezas, cita por cinco días a Alcira Juana Fernandez, para que comparezca a tomar intervención en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de pobres y ausentes. Salta, 21 de octubre de 1976. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 26-10 al 19-11-76

O. P. Nº 25644 T. Nº 12159

Alberto Medrano Ortiz Juez de Sexta Nominación de Salta, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación a ANTONIETTA CATALINOZZI NUCCIARELLI, a tomar intervención en expte. nº 12.273 bajo apercibimiento de designar para que le represente al Defensor Oficial. Salta, 14 de octubre de 1976. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 22-10 al 5-11-76

O. P. Nº 25632 T. Nº 12153

El doctor Patricio Gustavo Colombo, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por nueve días a los señores Carlos Serrey y Pedro Baldi y/o a sus herederos para contestar la demanda sobre escrituración del inmueble matrícula Nº 16536 y matrícula Nº 16537, lote 23 y lote 24 del Plano Nº 719 de la Capital, promovido por don Hilario Ricardo y Lidia Aparicio en Expte. Nº 43711/74, bajo apercibimiento de nombrarse defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Salta, 19 de octubre de 1976. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 20-10 al 4-11-76

O. P. Nº 25621 T. Nº 12138

El doctor Abraham J. Anuch, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Primera Nominación, por el presente cita, llama y emplaza a la señora Fanny Michel de Careaga, para que en el término de nueve días a partir de la última publicación del presente edicto que se hará por diez días, comparezca por sí o mediante apoderado en el juicio caratulado: Romero, Luis Eduardo vs. Michel de Careaga, Fanny y Abasto, Eleodoro, expediente Nº 64.193, ordinario: pago seguido de consignación, que tramita por ante este Juzgado, secretaria del escribano Oscar Romani, bajo apercibimiento de nombrarle defensor oficial para que la represente. — Salta, 11 de octubre de 1976. — Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 20-10 al 3-11-76

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 25729

T. Nº 12237

#### CONTRATO DE S. R. L.

En la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y seis, entre don Venero Francisco Miranda, argentino, casado con Alejandrina Lescano, comerciante, nacido el veinte de agosto de mil novecientos treinta, con libreta de enrolamiento número cinco millones un mil seiscientos setenta y siete, con domicilio en la calle Necochea número novecientos noventa y nueve, departamento seis, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, don José Antelo, argentino, casado con Emma Dajkow, comerciante, nacido el catorce de enero de mil novecientos cuarenta y uno, con libreta de enrolamiento número siete millones setecientos once mil ciento treinta y tres, con domicilio en calle Manuel Castro número tres mil seiscientos sesenta y seis, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires; don Oscar Juan Plaza, argentino, casado con Margarita Elsa Roth, contador público, nacido el veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y uno, con libreta de enrolamiento número siete millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos veintisiete, con domicilio en calle Junín número cuatrocientos setenta y tres de la ciudad de Salta, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La sociedad girará bajo la denominación de "PLAM Importadora y Exportadora Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en la calle Junín número cuatrocientos setenta y tres, pudiendo trasladarlo o abrir sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

**SEGUNDA:** El término de duración de la sociedad será de diez años, a contar del día primero de octubre de mil novecientos setenta y seis.

**TERCERA:** La sociedad tendrá por objeto la importación y exportación de frutos, mercaderías en general, maquinarias, herramientas e instalaciones. También podrá dedicarse a tareas retribuidas, a comisiones y a funciones de representación por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, intervenir en todo tipo de licitaciones y realizar negocios de financiaciones con capital propio o de terceros, de acuerdo a las normas legales que hagan al objeto social. La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

**CUARTA:** El capital social se fija en la suma de un millón de pesos dividido en diez mil cuotas de cien pesos cada una que los socios suscribieron así: socio Venero Francisco Miranda, un mil quinientas cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos; socio José Antelo, cuatro mil doscientas cuotas o sea cuatrocientos veinticinco mil pe-

sos y socio Oscar Juan Plaza, cuatro mil doscientas cincuenta cuotas o sea cuatrocientos veinticinco mil pesos. El capital social es integrado totalmente mediante aporte en especie de acuerdo al balance y valuación que se agrega al presente, habiendo sido tomado como base de evaluación el precio internacional de los bienes aportados que han sido adquiridos por los socios y abonados en efectivo.

**QUINTA:** Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad; esta cesión podrá hacerse, únicamente, entre los socios y obligatoriamente en proporción a los aportes del capital inicial.

**SEXTA:** El haber de un socio por incapacidad sobreviniente o fallecimiento será establecido por balance extraído de los libros rubricados de la sociedad dentro de las normas técnico-legales vigentes en ese entonces y será abonado dentro de un término no mayor de veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas, sin intereses.

**SEPTIMA:** Por fallecimiento o incapacidad declarada de un socio, sus derecho habientes deberán unificar personería. Podrán continuar en la sociedad, previa aprobación unánime de los restantes socios o recuperarán el capital del socio fallecido o declarado incapáz, en la forma establecida en la cláusula anterior.

**OCTAVA:** Todos los socios tendrán el uso de la firma social, en forma individual o conjunta. Por libro de actas de los socios, determinarán quién o quiénes serán designados gerentes de la sociedad. Para la iniciación de la sociedad se designan gerentes a los socios señores Venero Francisco Miranda y José Antelo. En dicho carácter podrán adquirir y vender bienes muebles o inmuebles, hipotecarlos y gravarlos, dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse a licitaciones públicas o privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales o privados y así administrar libremente los negocios sociales incluso los actos comprendidos dentro del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y autorizados por las normas legales en vigencia. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros ni de los socios o en negocios ajenos al objeto social. Se deja constancia que para el endoso de cheques y documentos a ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad y/o actos de mero trámite ante cualquier repartición nacional, provincial o municipal, bastará la firma de uno cualquiera de los socios gerentes.

**NOVENA:** El ejercicio anual cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año y las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, se destinarán: un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el veinte por ciento del capital social; podrán constituirse otras reservas y provisiones, si así lo resolvieren los socios y el remanente será distribuido en calidad de utilidad entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere.

DECIMA. Además de los libros declarados indispensables por la ley, la sociedad llevará uno de Actas, rubricado por aquéllos, donde se asentarán las resoluciones que se acuerden. Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos dando cada cuota derecho a un voto. Para los casos de excepción previstos por la ley se requerirán las mayorías fijadas en ellas.

DECIMO PRIMERA: La sociedad quedará disuelta de pleno derecho al término del plazo contractual, salvo que se resuelva prorrogarla antes de su vencimiento por voluntad unánime de todos los socios. En cualquiera de los casos la liquidación estará a cargo de un liquidador, socio o no, estableciéndose que previo pago de las obligaciones o deudas sociales, el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas.

DECIMO SEGUNDA. Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios referente a este contrato será dirimida judicialmente sometiéndose las partes, desde ya, a la jurisdicción de la ciudad de Salta, con renuncia expresa a todo fuero o jurisdicción y constituyendo domicilio especial para cualquier notificación judicial o extrajudicial en los mencionados en el encabezamiento de este contrato. Conforme en un todo se firman dos ejemplares en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Sobre borrado: seiscientos, en séptima línea, vale.

Interlineado: totalmente, en octava línea de cláusula cuarta, vale.

Interlínea: que hagan al objeto social, en cláusula tercera, vale.

**Oscar Juan Plaza - José Antelo  
Venero Francisco Miranda**

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de Oscar Juan Plaza, L. E. número 7.269.527; José Antelo, L. E. Nº 7.711.133 y de Venero Francisco Miranda, L. E. Nº 5.201.677, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 1, actas Nros. 187, 188 y 189, folio 32, doy fe. — Salta, 24 de setiembre de 1976. — Norma Susana Arias, Escribana Nacional.

Certifico: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, se autoriza la presente copia al solo efecto de su publicación en el Boletín Oficial de Salta. — Secretaría, 28 de octubre de 1976. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 6.250.

e) 1º-11-76

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 25704

T. Nº 12216

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO A TECNOPOR S. R. L.

De conformidad a los artículos 44 ley 19.550 y 2º ley 11.867, el fondo de comercio de Tecnopor S. R. L. disuelta por vencimiento del plazo de constitución, se aporta a la nueva sociedad en constitución también denominada Tecnopor S. R. L. Para oposiciones dirigirse a Urquiza 634, Salta, domicilio de Tecnopor S. R. L. — Salta, 27 de octubre de 1976.

**Octavio A. Cardón**  
Socio gerente

Imp. \$ 400.

e) 28-10 al 3-11-76

O. P. Nº 25670

T. Nº 12182

A los efectos de ley se hace saber que el Sr. Francisco Juan Carlos Cuello, L. E. Nº 7.259.172, con domicilio en Alberdi 247, Campo Quijano (Salta) transfirió al Sr. Julio Alberto Ezequiel Gamboa, L. E. Nº 7.046.257, con domicilio en Tucumán 1102, Salta, su participación total en la sociedad de hecho con Pablo Gustavo Maioli, D. E. Nº 4.521.361, con domicilio en M. Boedo 220, Salta, la que explota los fondos de comercio denominados "ROBY MUEBLE" ubicados en Mendoza esq. Esteco de la ciudad de Salta, y en 9 de Julio 291 de la localidad de Libertador General San Martín (Prov. de Jujuy). El activo y pasivo queda a cargo de los continuadores. Oposiciones a E.T.I.C.A., Estudio Técnico Impostivo Contable, Belgrano Nº 245, Salta.

Imp. \$ 400,00

e) 26-10 al 1º-11-76

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 25726

T. Nº 12239

#### CENTRO VECINAL BARRIO SAN MARTÍN

Belgrano Oeste 152 - Metán

#### CONVOCATORIA

El Centro Vecinal Barrio San Martín de Metán cita a sus asociados a la asamblea general a llevarse a cabo en su sede de Belgrano Oeste 152 el día 14 de noviembre de 1976, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º) Modificación de los artículos 5º, inciso c) y 22.

2º) Memoria y balance año 1975.

3º) Renovación total de comisión directiva.

**Guillermo Sánchez**  
Presidente

Imp. \$ 150.

e) 1º-11-76

O. P. Nº 25722

T. Nº 12233

#### UNION DE RUGBY

La Unión de Rugby de Salta cita a los clubes afiliados a la asamblea general extraordinaria, que se llevará a cabo de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, el día 10 de noviembre de 1976, en su local de calle Caseros 22 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta de la asamblea extraordinaria anterior.
- 2º) Ratificación de la reforma de los estatutos en cuanto a la denominación de esta Unión que se ha cambiado la de Unión de Rugby del Valle de Lerma por el de Unión de Rugby de Salta.
- 3º) Designación de dos delegados para que suscriban el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

El artículo 37 de los estatutos dice: "El quórum de las asambleas será la mitad más uno de los clubes con derecho a voto; transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum la asamblea sesionará con el número de los delegados presentes".

Dr. Eduardo F. Briones  
Secretario

Mario González Bonorino  
Presidente

Imp. \$ 400.

e) 1º y 2-11-76

O. P. Nº 25721

T. Nº 12234

## CLINICA LUIS GÜEMES S. A.

## CONVOCATORIA

El directorio de la Clínica Luis Güemes S. A., de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del Capítulo VII de los Estatutos Sociales, convoca a asamblea general ordinaria para el día 13 de noviembre de 1976 a horas 17,30 en el local de la Sociedad Sirio Libanesa, San Martín 681, de esta ciudad para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Consideración de la memoria, balance e informe del síndico sobre el ejercicio económico Nº 5 cerrado al 31 de agosto de 1976.
- 3º) Renovación total del directorio y elección de presidente, secretario y tesorero dentro del mismo.
- 4º) Elección de síndicos, titular y suplente.
- 5º) Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

Salta, 28 de octubre de 1976.

Venancio Guadi Dagum  
Secretario

Ramón Sacca  
Presidente

Imp. \$ 400.

e) 1º al 5-11-76

O. P. Nº 25703

T. Nº 12212

## GÜEMES S. A.

**Convocatoria a asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 13 de noviembre de 1976 a las 10 horas**

De conformidad con lo dispuesto en nuestros estatutos sociales, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 13 de no-

viembre de 1976 a las 10 horas, en el local de la sociedad, sito en Avda. Belgrano Nº 461 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe del síndico, correspondiente al ejercicio décimo séptimo, cerrado el 30 de junio de 1976.
- 2º) Consideración y aprobación del revalúo contable, ley 19742.
- 3º) Distribución de utilidades.
- 4º) Elección de un director suplente, por el término de un año.
- 5º) Elección del síndico titular y suplente, por el término de un año.
- 7º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Nota: Art. 21. Para tener votos en las asambleas, los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia de Accionistas, que permanecerá abierto durante el período de la convocatoria, inclusive el día de la asamblea hasta dos horas antes de la fijada para su iniciación o presentar un certificado del banco en el que fueron depositadas y en el que conste la numeración de cada título.

## El Directorio

Imp. \$ 400.

e) 28-10 al 3-11-76

O. P. Nº 25676

T. Nº 12186

## HIERROSALTA S.A.M.I.C.

## Convocatoria Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 24 de noviembre de 1976, a las 15 horas, en la Sede Social de Hierrosalta, Caseros 993, ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Informe sobre Revalúo Contable Decreto Ley 19.742/72.
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados con sus Notas, Cuadros y Anexos, e Informe de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado al 60-6-76.
- 4º) Consideración de la situación de la Sociedad, medidas a tomar.
- 5º) Determinación del número de Directores y Síndicos y elección de los mismos.

Los Accionistas para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a su realización como mínimo, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante entrega del Certificado a este efecto, haberlas depositado en una Institución Bancaria.

## EL DIRECTORIO

Imp. \$ 400,00

e) 26-10 al 1º-11-76

O. P. Nº 25634

F. Nº 12148

**CENTRO VECINAL LA VIÑA**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1976 a horas 16, en el local habitual, con el:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Ingresos y Egresos, Informe del Organó de Fiscalización.
- 2º Elección Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

**Guillermo F. Martínez**  
Presidente

Imp. \$ 400.-

e) 21-10 al 4-11-76

## **AVISO**

### **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**